

TEMUCO, 03 ENE 2023

VISTOS

- :
1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes, congestión y mejoramiento en los tiempos de desplazamientos en la Comuna de Temuco.
 2. El artículo N° 3, de la Ley de Tránsito N° 18.290.
 3. El artículo N° 94, de la Ley de Tránsito N° 18.290.
 4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, ha habido un considerable aumento de circulación de automóviles particulares que realizan viraje en el retorno ubicado el cruce semaforizado de Avda. Rudecindo Ortega frente a Universidad Católica.
 2. Que, el radio de giro que actualmente posee el retorno mencionado en el punto anterior no permite el viraje de camiones de más de 2 ejes.
 3. Que, el retorno ubicado en Avda. Rudecindo Ortega frente a SOFO, permite el viraje de camiones de más de 2 ejes

DECRETO

- :
1. Prohíbese el viraje de camiones de más de 2 ejes en el retorno semaforizado ubicado en de Avda. Rudecindo Ortega frente a Universidad Católica.
 2. La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco instalará la señalización correspondiente.
 3. Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones que refiere el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/JHV/ách

- c.c.:
- * Dirección de Tránsito
 - * Of. de Partes
 - * Jurídico
 - * Carabineros de Chile 2da Comisaria



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2621856